

15, 16 y 17 de abril

ENCUENTRO NACIONAL DE **ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS** **PAOCC 2024**

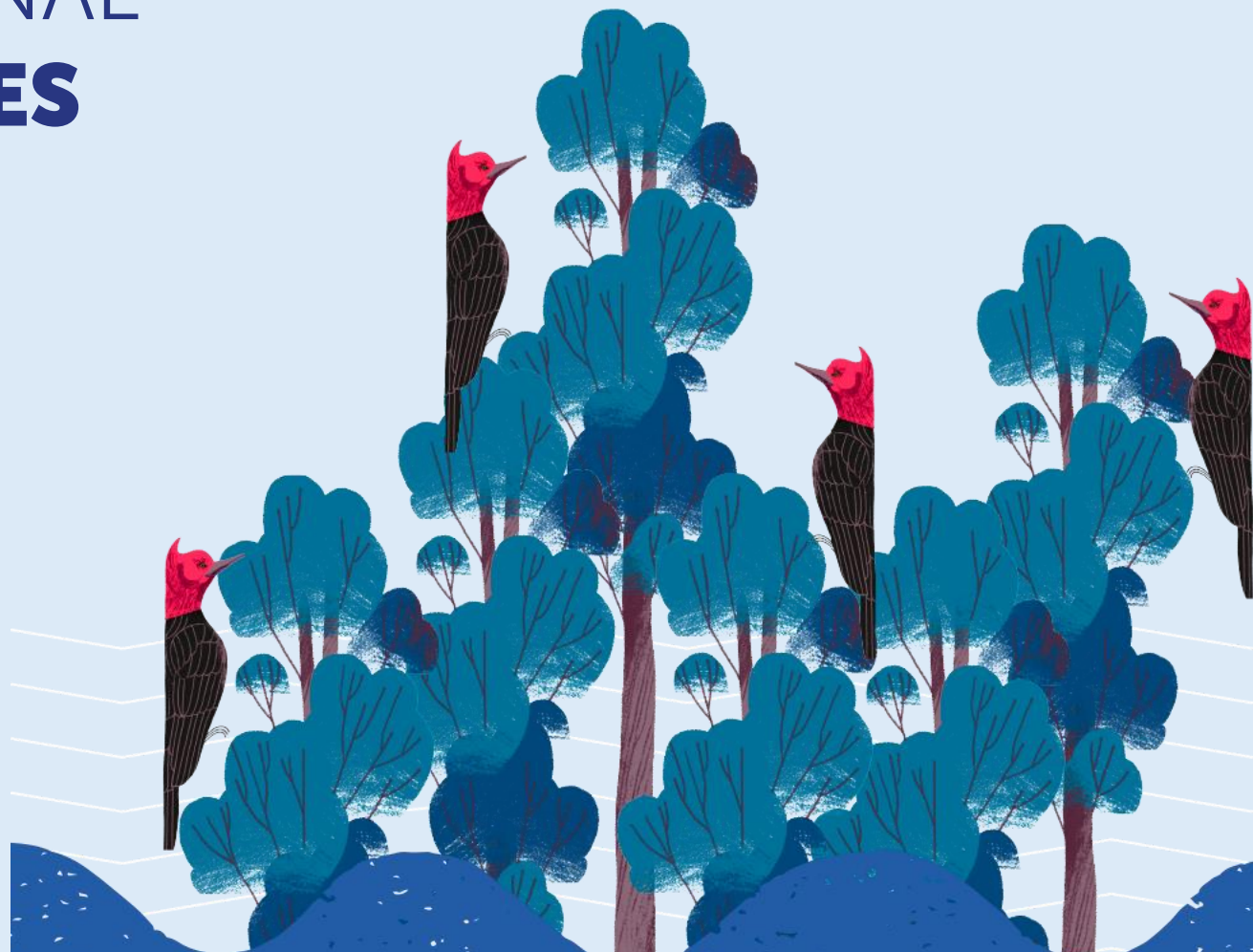


Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile

PAOCC

Programa de Apoyo a
Organizaciones Culturales
Colaboradoras



Protección internacional de la libertad artística, el estatuto del artista y las condiciones de trabajo

Laurence Cuny
Grupo de expertos de UNESCO
Convención de 2005 sobre diversidad de expresiones culturales
17 de abril de 2024

ENCUENTRO NACIONAL DE **ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS PAOCC 2024**



UNESCO-Aschberg Programa para artistas y profesionales de la cultura





Contexto

Pandemia de COVID-19



Movimiento ResiliArt



Nueva configuración del programa UNESCO-Aschberg para atender a los problemas identificados



El programa apoya la implementación de los instrumentos normativos de UNESCO sobre el estatuto del artista :

- Convención UNESCO 2005 sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales
- Recomendación UNESCO 1980 sobre el estatuto del artista



Áreas de intervención



1. Monitoreo, investigación y abogacía

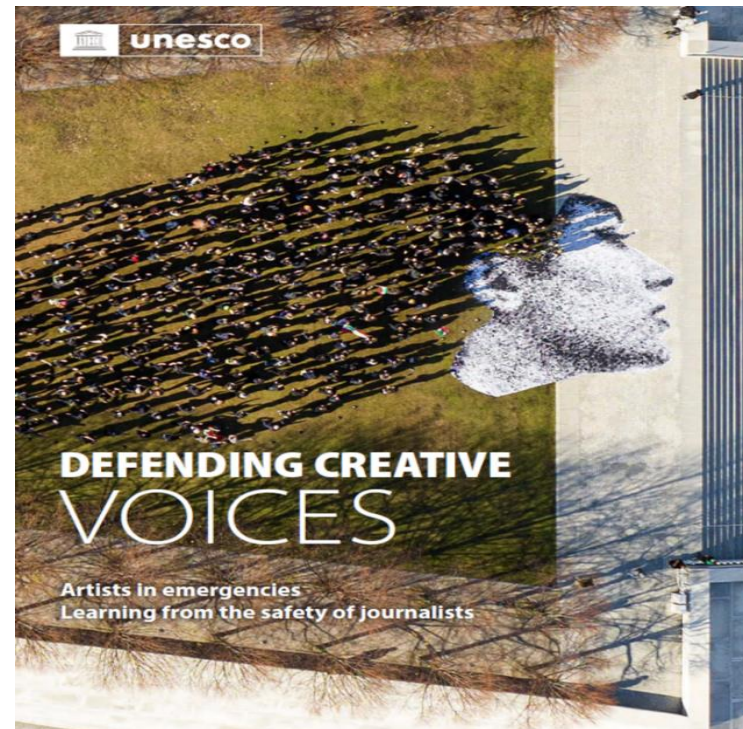
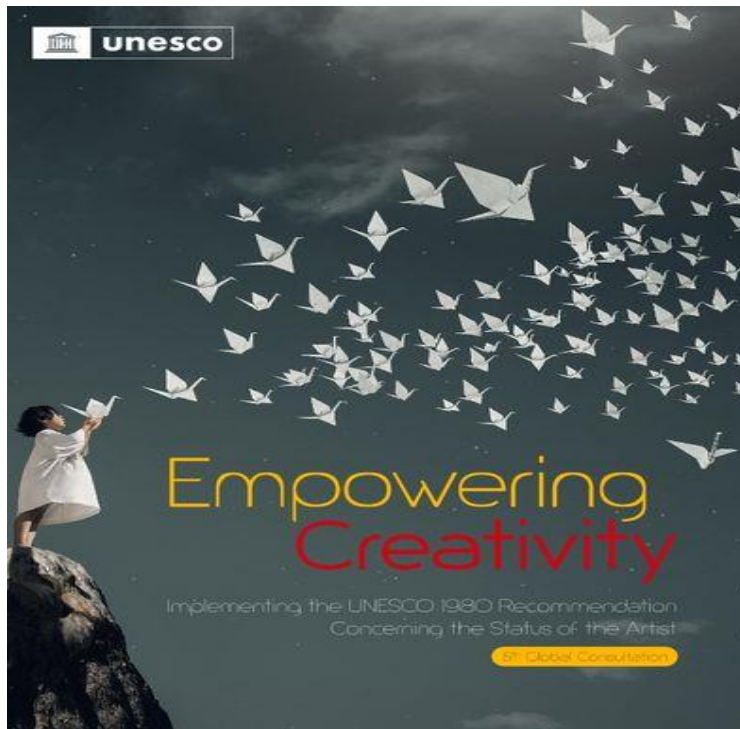


2. Fortalecimiento



3. Asistencia técnica

Monitoreo, investigación y abogacía



- Talleres sobre **libertad artística**



Taller Regional de
**Libertad de Expresión
Artística en el Ámbito Digital**

Protección - Inclusión - Visibilización

Asistencia técnica y económica



Gobiernos

Organizaciones de la sociedad civil

La libertad artística encarna el siguiente conjunto de derechos protegidos en virtud del derecho internacional:

- el derecho a crear sin censura ni intimidación
- el derecho a que el trabajo artístico sea apoyado, distribuido y remunerado
- el derecho a la libertad de circulación
- el derecho a la libertad de asociación
- el derecho a la protección de los derechos económicos y sociales
- el derecho a participar en la vida cultural



La libertad artística es la libertad de imaginar, crear y distribuir expresiones culturales diversas sin censura gubernamental, interferencia política o presiones de actores no estatales. Incluye el derecho de todos los ciudadanos a acceder a esas obras y es fundamental para el bienestar de las sociedades.

¿Como reconocer las particularidades del trabajo cultural y permitir el acceso a los derechos económicos y sociales ?

¿Como promover la diversidad cultural en un mundo globalizado en el que los contenidos culturales locales corren el riesgo de ser invisibles ?

¿Como apoyar la vitalidad de un sector que proporciona empleo a jóvenes, contribuye a la innovación y al desarrollo sostenible ?



Instrumentos normativos

La recomendación sobre el estatuto del artista

En colaboración con la OIT

- Adoptada en 1980
- Pide a los miembros de UNESCO mejorar el estatuto profesional, social y económico de las y los artistas
- Garantizar que tengan acceso a la formación, a la seguridad social, a una remuneración justa, a la movilidad y a la libertad de expresión.
- Seguimiento a la Recomendación a través de consultas globales (5 consulta en 2022)

Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales

- Adoptada en 2005
- Reconoce el derecho de los Estados partes a proteger las expresiones culturales pero al mismo tiempo protege la diversidad cultural global.
- Informes periódicos cuatrienales con información específica sobre libertad artística y condiciones socio económicas de artistas.
- Adaptación al entorno digital en 2017 : desafíos para la remuneración justa, derechos de autor y la protección de las y los artistas.

La Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista

Artista se define como toda persona que :

La palabra condición significa:

- Crea o participa por su interpretación en la creación o recreación de obras de arte
- Considera su creación artística como un elemento esencial de su vida
- Contribuye a desarrollar el arte y la cultura
- Es reconocida o pide que se la reconozca como artista
- Haya entrado o no en una relación de trabajo u otra forma de asociación
- La posición que se reconoce en la sociedad a las y los artistas sobre la base de la función que habrán de desempeñar
- El reconocimiento de las libertades y los derechos incluidos los derechos morales, económicos y sociales, en especial en materia de ingresos y de seguridad social

Seguimiento a la Recomendación de 1980

1

- Mapear y monitorear políticas, medidas e iniciativas implementadas por Estados, ONG y INGOs

2

- Identificar desafíos y oportunidades

3

- Colectar compartir buenas prácticas





➤ Marcos legislativos

➤ Remuneración justa y acceso al financiamiento

➤ Derechos económicos y sociales

➤ Transformación digital

➤ Medidas de trato preferente

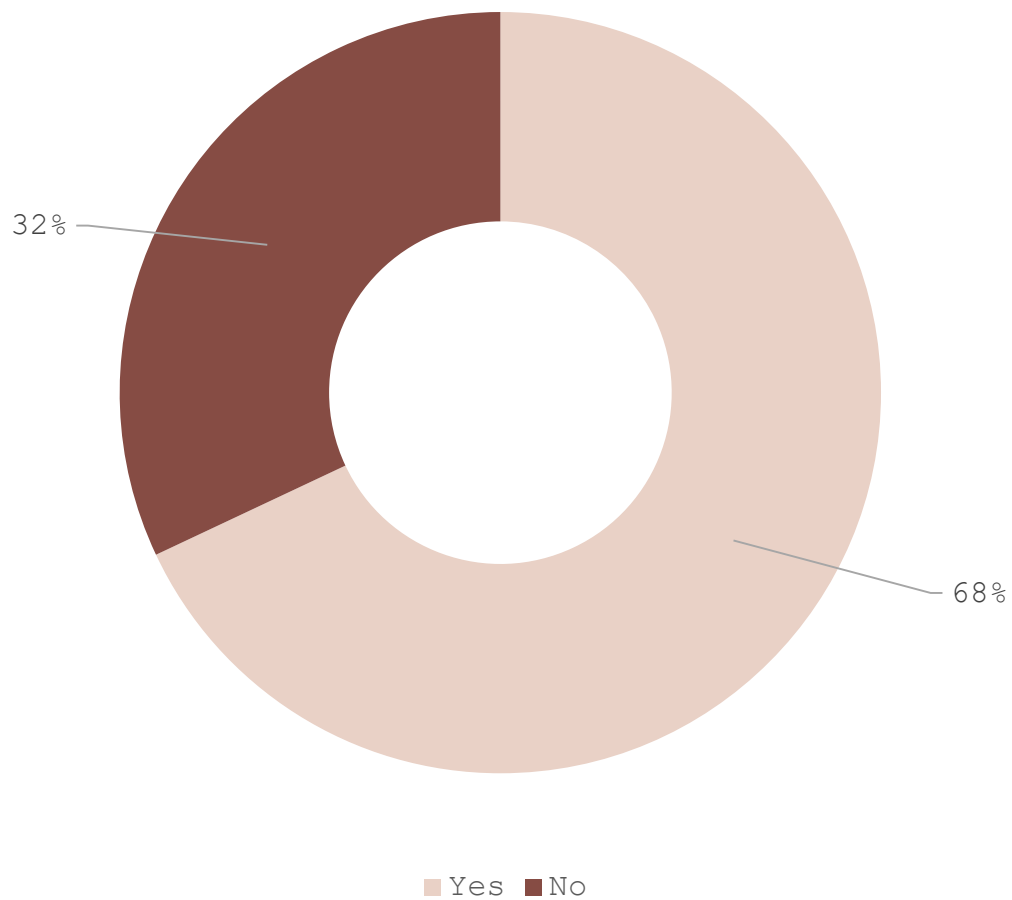
➤ Libertad artística

➤ Equidad, diversidad y inclusión

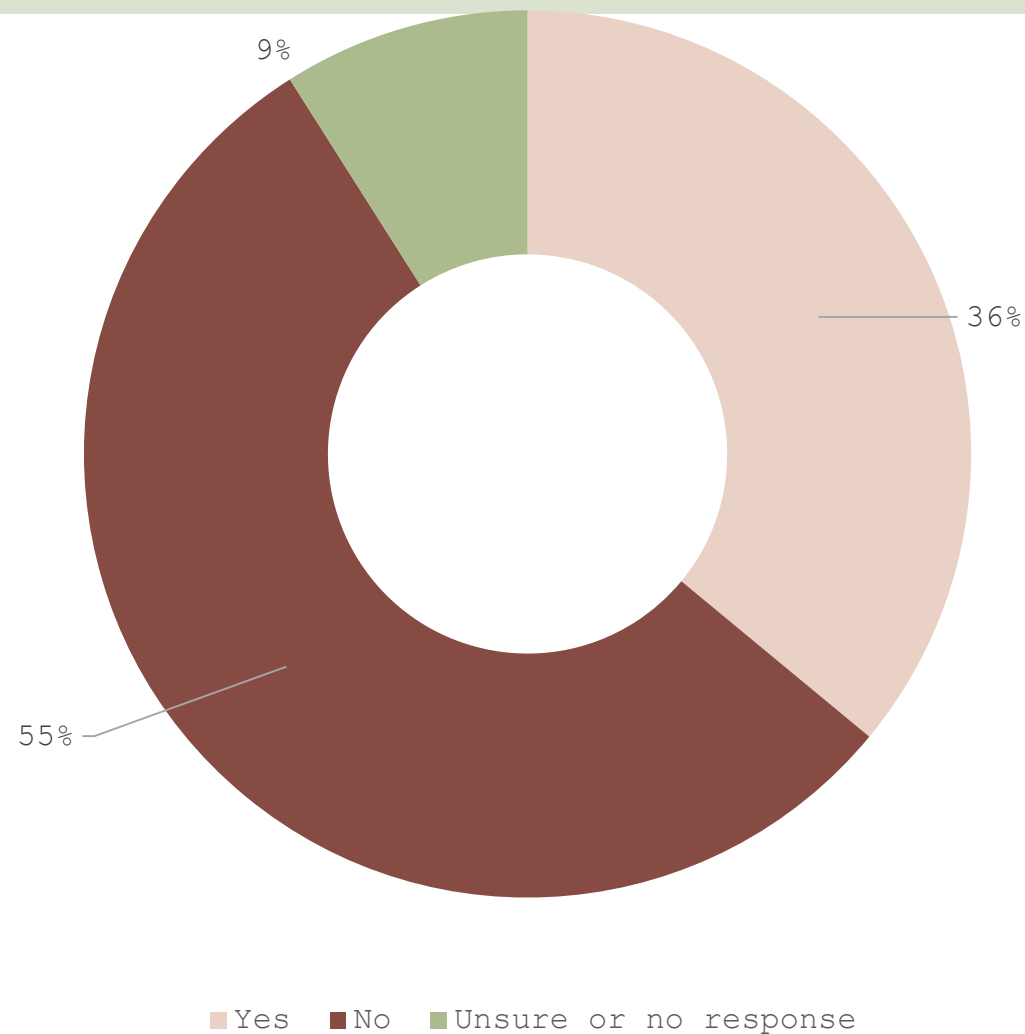
➤ Impacto de la pandemia de COVID-19

- Estados adoptan políticas y leyes sobre propiedad intelectual, pensiones, incentivos fiscales...
- Faltan medidas de implementación y leyes 'omnibus' (holísticas) que atienden a todos los aspectos de la protección y derechos económicos, sociales de las y los artistas y profesionales de la cultura.
- Falta de datos y monitoreo.
- Llamamiento hacia (i) un más amplio acceso a la contratación y seguridad social (ii) considerar el impacto de la tecnología digital, (iii) mejorar oportunidades para artistas de diversos contextos

Estados que indican existencia de una ley de regulación dedicada al estatuto del artista



ONGs que indican que existe una ley





Convenio de 2005

Objetivo 4

PROMOVER
DERECHOS HUMANOS
Y LIBERTADES
FUNDAMENTALES

¿Qué puedes hacer tú por la libertad artística?



GOBIERNOS

- Implementar políticas y medidas teniendo en cuenta la libertad de expresión artística y la condición del artista.
- Impulsar reformas legislativas fortaleciendo la protección de la libertad artística.
- Garantizar la transparencia de la financiación de los sectores de la creación cultural y artística.
- Promover esquemas de divisas y programas de movilidad para artistas.
- Hacer declaraciones públicas en apoyo de la libertad artística.
- Garantizar la seguridad de los artistas y del público.
- *Tener en cuenta periódicamente las medidas adoptadas para proteger la libertad artística, en base a los compromisos internacionales.



MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Tener conocimientos adecuados para comunicar sobre la libertad artística.
- Formar periodistas.
- Dar cuenta de las vulneraciones de la libertad artística.



SINDICATOS

- Defender a los artistas/ coordinar la solidaridad
- Ofrecer formación sobre los derechos de los trabajadores.
- Abogar por un cambio en la legislación.



ARTISTAS, PROFESIONALES DE LA CULTURA Y PÚBLICO

- Organizar campañas solidarias
- Diseñar guías y ofrecer formación sobre libertad artística.
- Emprender acciones legales en caso de vulneración de la libertad artística



CIUDADES Y AUTORIDADES LOCALES

- Acogiendo a artistas en peligro
- Hacer declaraciones públicas a favor de la libertad artística.
- Adoptar políticas de protección locales



ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES

- Ofrecer capacitación y brindar asistencia técnica y legal.
 - Realizar investigaciones sobre libertad artística
- *Reconocer a los artistas en peligro incluso a través de mecanismos de protección para los defensores de los derechos del hombre, si corresponde
- Monitorear casos individuales de ataque a la libertad artística y nuevas leyes que podrían restringirla



INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Realizar investigaciones sobre la libertad artística.
- Integrar la formación sobre derechos protegidos en las escuelas artísticas
- Diseñar sistemas de recepción para artistas en peligro.



LEGISLADORES

- Derogar/modificar leyes que restringen la libertad artística.
- Adoptar leyes que protejan la libertad de expresión artística y la condición del artista



SISTEMA JUDICIAL

- Desarrollar conocimientos a través de la formación de jueces y abogados.
- Enjuiciar y garantizar juicios justos



EMBAJADAS EXTRANJERAS Y CENTROS CULTURALES

- Facilitar los trámites para la obtención de visas y la movilidad de los artistas.
- Garantizar que los centros de procesamiento de solicitudes de visa estén debidamente informados.
- Proporcionar espacio para la expresión de diversidad cultural



ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Garantizar la continuidad de la libertad artística.
- Abogar y ejercer presión para cambiar la legislación
- Realizar investigaciones sobre preguntas específicas.
- Coordinar campañas de solidaridad
- Proteger a los artistas en peligro, incluso a través de mecanismos para proteger a los defensores de los derechos humanos, cuando corresponda.

Establecer marcos legales de protección de las y los artistas

CUATRO ETAPAS CONCRETAS


- **Evaluación preliminar** para entender el estatuto actual y condiciones laborales de artistas y profesionales de la cultura
- **Diálogos participativos** con artistas, profesionales de la cultura, representantes de ministerios y autoridades públicas para indentificar medidas adecuadas
- **Trabajo legislativo relevante y efectivo** para aportar soluciones de manera coordinada y coherente
- **Sensibilización y capacitación** para artistas y profesionales de la cultura sobre sus derechos económicos y sociales



Escanear el código QR para descargar el informe



EJEMPLOS DE ACOMPAÑAMIENTO

A woman in a brown jacket is looking up at a wall of reflective spheres. The spheres are arranged in a grid and reflect the woman and the surrounding environment. The background is a light green color.

➤ Condiciones de trabajo dignas para artistas jóvenes en Costa Rica

➤ Utilización de la plataforma RENTOCA para la recopilación de datos sobre la situación de artistas en Perú

➤ Uso de encuestadores para la recogida de datos sobre la situación de las mujeres artistas y profesionales de la cultura en Gambia



Contactos

Para más información sobre el programa :

aschberg@unesco.org

Gracias por la atención



Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile

PAOCC

Programa de Apoyo a
Organizaciones Culturales
Colaboradoras

ENCUENTRO NACIONAL DE **ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS** **PAOCC 2024**

